



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE RIELVES

El Pleno del Ayuntamiento de Rielves en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos de suplemento de créditos y crédito extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

##### Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	466	A otras entidades que agrupen municipios .....	525,00
410	210	Infraestructuras y bienes naturales (Báscula) .....	600,00
342	212	Edificios y otras construcciones .....	500,00
330	22701	Seguridad (alarmas y extintores) .....	1.000,00
Total gastos.....			2.625,00

#### Altas en aplicaciones de gastos

##### Crédito extraordinario

342	625	Mobiliario .....	1.000,00
920	626	Equipos para procesos de información .....	800,00
920	624	Elementos de transporte .....	4.000,00
171	609	Otras inversiones nuevas y bienes naturales (parque) .....	10.336,84
920	224	Primas de seguros.....	1.000,00
342	619	Otras inversiones en reposición de infraestructuras (campo de fútbol).....	1.742,40
Total gastos .....			18.879,24

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Alta en concepto de ingresos

Económica	Descripción	Euros
Concepto		
870	Remanente de Tesorería .....	21.504,24
Total ingresos .....		21.504,24

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rielves 17 de julio de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 6193